



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de marzo de 2023
CECR-SMPERIT-027-2023

Dra. Pamela Praslin Guevara
Fiscal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

ASUNTO: Respuesta a oficio CECR-FISC-176-2023

Estimada doctora Praslin Guevara:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito brindar acuse de recibo al oficio CECR-FISC-176-2023 con fecha del 15 de marzo de 2023, sobre a qué profesional corresponde la realización del procedimiento *Roll Over Test*.

El *roll over test* se introdujo hace 25 años y era aplicado por enfermería obstétrica, tiene una duración de 20 minutos por lo que no se puede efectuar en la consulta (5 minutos de cubito torsal y 15 minutos de cubito lateral) y estaba orientada a la parte fisiopatológica de los síndromes hipertensivos, mismos que han sufrido modificaciones.

Con el pasar del tiempo, han surgido investigaciones basadas en la evidencia que señalan que dicha prueba no posee tanta efectividad ni sensibilidad como otras pruebas. Incluso, el Cochrane Pregnancy and Childbirth indica que dicha prueba no tiene validez predictiva.

La prueba puede aplicarla el auxiliar de enfermería pues lo que hace es reportar, al ser sencillamente una toma de presión, misma función que se encuentra incluida en el artículo 20, inciso de la ley 7085 y su reglamento que indica:

Artículo 20:

a) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

8) Realizar y anotar el control de signos vitales, tales como: temperatura, presión arterial, frecuencia cardíaca y respiración.

En su momento, se recomendaba que la hiciera enfermería obstétrica porque inmediatamente interpretaba, enviaba los exámenes de orina a repetirse cada dos semanas para ver si están presentando cambios a nivel del riñón por una posible hipertensión en el embarazo.

Cabe destacar que la **interpretación, seguimiento, valoración y abordaje** basado en el esquema que tenía la guía, le corresponde, ya sea al enfermero especialista o al médico general.

Se recomienda consultar si la institución está aplicando la norma de atención preconcepcional vigente.

Atentamente,



Dra. Zayra Méndez Pacheco
Coordinadora, Comité de Salud de la Mujer y Perinatología
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

C: Junta Directiva, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.